



Servicio de Agua y Mantenimiento  
Empresa Del Estado Provincial

Av. 9 de Julio N°788 | Resistencia - Chaco ☎ 0800-444-0310



GOBIERNO DEL  
**CHACO**

RESISTENCIA, 15 ENE 2024

**VISTO:**

Ley Provincial N°383-A, el Estatuto de la Empresa Decreto N°61/81 y Modificatoria Decreto N°2353/87, la Resolución N°760/23 y N°988/23; las Actuaciones Electrónicas N°80-2024-520-Ae, N°80-2023-23662-Ae, y N°80-2024-917-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°383-A de creación de SAMEEP es reglamentada por el Estatuto de la Empresa Decreto N°61/81 y Modificatoria Decreto N°2353/87 estableciendo en su ARTÍCULO 11 que: *"El Directorio tendrá las siguientes facultades y obligaciones: e) Nombrar, trasladar, promover, aceptar renunciaciones, dar de baja a todo el personal de la Empresa, de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones que sean de aplicación"*;

Que este nuevo Directorio fue notificado conforme el Art. 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°13/2023 de fecha 11/12/2023, por el que se informó la suspensión provisionalmente todos los efectos de los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a la planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos titulares, entre el 18/09/2023 y el 08/12/2023, cfr. el Art. 1° del Decreto referido (fundamentos a los que nos remitimos en orden a la brevedad), que si bien sólo alcanza a los actos emitidos por el Poder Ejecutivo este Directorio lo adoptó como lineamiento;

Que, con todo ese antecedente fáctico y normativo, el actual Directorio en el marco de sus facultades dispuso por Resolución N°988/23 la creación de una Comisión revisora ad hoc de la Resolución N° 760/23 mediante la cual se designó al Sr. Cattaneo Julio Cesar (Legajo Personal N°1772) como Jefe de División Margarita Belén- Zona 1 con Función P7 Categoría 20 entre otras designaciones, la mentada comisión se encuentra integrada por las áreas del Departamento Jurídico Legal, División de Secretaria General, Departamento Administración Personal, Gerencia Comercial y veedores externos contratados por el Directorio;

Que la Resolución N°760/23 por la cuál se efectuó designaciones de cargos, funciones y categorías a agentes tuvo su origen en la Resolución N°735/23 del 10/10/2023 por la cuál el Directorio saliente de la empresa SAMEEP inició un proceso de inscripción y registros de los agentes aspirantes que se encuentren subrogando y/o han sido designados de forma transitoria en cargos de mayor responsabilidad, por ausencia del titular generada por cambio de sector del mismo, licencias no ordinarias, bajas por jubilación o retiro, entre otros, percibiendo la diferencia remunerativa prevista legalmente;

Que en la Resolución N°735/23 a partir del cuarto considerando, apartado 1, 2 y 3 se fijan los requisitos para la procedencia de las

SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ  
DNI N° 28.510.542  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP

ING. GUILLERMO PEREYRA IGLESIAS  
DNI N° 13.592.739  
VOCAL  
SAMEEP

CR. RUBÉN HERNÁN CUSTINIANO  
DNI N° 29.533.337  
VOCAL  
SAMEEP

ING. NICOLÁS ROBERTO DIEZ  
DNI N° 11.771.346  
PRESIDENTE  
SAMEEP



Servicio de Agua y Mantenimiento  
Empresa Del Estado Provincial

Av. 9 de Julio N°788 | Resistencia - Chaco ☎ 0800-444-0310



GOBIERNO DEL  
**CHACO**

designaciones y en el Art. 2º de la parte resolutive se fijan las condiciones y requisitos para la inscripción de los agentes, estableciendo: 1- *Encontrarse cumpliendo tareas de mayor responsabilidad por el ejercicio de función superior.* 2- *Tener una antigüedad ininterrumpida en dicho cargo de al menos un año.* Estableciendo en el art.3...*"El Directorio podrá considerar la designación definitiva de un agente, aun cuando no cumpliera con la antigüedad requerida en el artículo 2º, si las causales que originaron el reemplazo y/o la designación transitoria, fuere de carácter permanente, como jubilación, fallecimiento, transferencia definitiva, entre otros, o renuncia del agente titular del cargo".*

Que en función a ello la comisión constituida por Resolución N°988/23 emitió opinión -obrante en Actuación Electrónica N°80-2024-917-Ae.- DICTAMINANDO: "ACTA DE COMISIÓN: "SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN 735/23: REQUISITOS: 1- *El titular del cargo haya dejado vacante el mismo.* 2- *El reemplazo y/o designación transitoria se encuentre vigente al momento de la suscripción del presente (10/10/23).* 3- *Encontrarse cumpliendo tareas de mayor responsabilidad por ejercicio de función superior al 10 de octubre de 2023.* 4- *El agente se encuentre reemplazando y/o con designación en el cargo de forma ininterrumpida durante al menos un año de antigüedad. (Subsanable por Art. 3º segundo párrafo)"* 5- *Se debería agregar:* 5-1- *la necesidad de la existencia de un instrumento de subrogancia o designación transitoria existente al 10 de octubre de 2023.* 5-2- *La necesidad de ser agente de la empresa SAMEEP, que se encuentre alcanzado por el CCT 57/75 y demás regulación propia de la empresa. Estos dos últimos con fundamento en los considerandos.* CONCLUSIÓN: - *Cattaneo Julio (legajo 1772) no se advierte vacante en el cargo en que es designado. En Resolución 680/19 se titulariza al Sr. Beloso Mario leg. 1729, dicha Resolución fue suspendida y se encuentra sin definición. Situación a ser considerada por la superioridad. No debería ser designado hasta tanto no se resuelva la situación de Beloso Mario. Es de entender que la evaluación de las circunstancias, para la procedencia de la designación, debe ser realizada al día 10 de octubre de 2023, ello no es opinión de esta comisión sino requisito y consideración expresa de la Resolución 735/23. La Resolución de convocatoria ha fijado un proceso y luego en algunos casos se han apartado del mismo sin encontrar desarrollo o fundamento para ello, advirtiendo una falta de motivación del acto administrativo en ciertas y particulares circunstancias que son detalladas en este informe (Resolución 760/23)."*

Que a su vez, en Actuación E80-2023-23662-ae obra dictamen del Departamento Jurídico Legal de la empresa el que determina: "...las designaciones que no hubieran cumplido con los requisitos indispensables establecidos en la resolución respectiva, podrían ser dejados sin efecto por otra resolución que establezca fundada y claramente por qué se deja sin efecto..." indicando el procedimiento para dar de baja las designaciones irregulares constituyendo una facultad del directorio. Ello siendo conteste con el Estatuto de la Empresa Decreto N°61/81 y Modificatoria Dec. N°2353/87 art.11: FACULTADES DEL DIRECTORIO: e) *Nombrar, trasladar, promover, aceptar renunciaciones, dar de baja a todo el personal de la Empresa, de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones que sean de aplicación";*

Que en virtud de los fundamentos antes descriptos y lo dictaminado por la comisión este Directorio entiende pertinente dejar sin efecto la

SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ  
DNI N° 28.510.542  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP

ING. GUILLERMO PEREYRA IGLESIAS  
DNI N° 13.592.739  
VOCAL  
SAMEEP

CR. RUBÉN HERNÁN CUSTINIANO  
DNI N° 29.533.337  
VOCAL  
SAMEEP

ING. NICOLÁS ROBERTO DIEZ  
DNI N° 11.771.346  
PRESIDENTE  
SAMEEP



Servicio de Agua y Mantenimiento  
Empresa Del Estado Provincial

Av. 9 de Julio N°788 | Resistencia - Chaco ☎ 0800-444-0310



GOBIERNO DEL  
**CHACO**

designación del agente Cattaneo Julio Cesar (Legajo Personal N°1772), como Jefe de División Margarita Belén- Zona 1 por no haber estado vacante dicho cargo;

Que la presente medida no implica de ningún modo cuestiones de orden político, gremial, religioso o racial, sino que obedece exclusivamente a un control de legalidad del procedimiento de designación como personal permanente de personal transitorio establecido por las Resoluciones N°759/23, N°803/23, N°804/23, N°814/23, N°858/23 y N°943/23 de la Empresa;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas, por la Ley N°383-A y el Decreto N°61/81 y Modificatoria Dec. N°2353/87 (t.v.);

**EL DIRECTORIO DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal la designación del agente Cattaneo Julio Cesar (Legajo Personal N° 1722) en el cargo de Jefe de División Margarita Belén- Zona 1, efectuada por Resolución N°760/23 por los fundamentos expuestos en los considerandos, aclarándose que no se modificara su Función y Categoría.

**Artículo 2°:** Notifíquese a la Gerencia General, a la Gerencia de Capital Humano y a la Gerencia Administrativa y Finanzas a sus efectos.

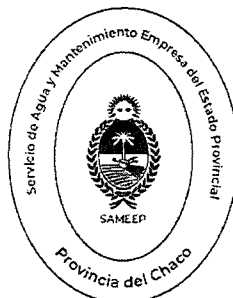
**Artículo 3°:** Ordenar a la Gerencia de Capital Humano a arbitrar todos los medios necesarios a los efectos de notificar fehacientemente la presente Resolución.

**Artículo 4°:** Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N°009**

ING. GUILLERMO PEREYRA IGLESIAS  
DNI N° 13.592.739  
VOCAL  
SAMEEP

SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ  
DNI N° 28.510.542  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP



CR. RUBÉN HERNÁN CUSTINIANO  
DNI N° 29.533.337  
VOCAL  
SAMEEP

ING. NICOLÁS ROBERTO DIEZ  
DNI N° 11.771.346  
PRESIDENTE  
SAMEEP